

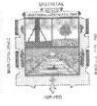


PERÚ

Gobiernos
Locales

Municipalidad
Distrital de El Tigre

ALCALDIA



SELLO MUNICIPAL

Gestión Local para las Personas – Incluir Crecer

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°019- 2017 - MDT - A

Intuto, 10 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE:

En ejercicios de sus funciones conferidas por el artículo 20°, inciso 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulga la siguiente Ordenanza:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Tigre, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de marzo del 2017, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°024-2017-SO-MDT, ha Acordado aprobar lo solicitado mediante OFICIO N° 006-2017-MIMP-PNCFVFS-ER/INTUTO de fecha 28 de febrero 2017, solicita Proponga la Creación de la Instancia Distrital de Concertación de El Tigre para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que es política de Estado garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad; Que, en ese sentido, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas

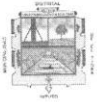


PERÚ

Gobiernos
Locales

Municipalidad
Distrital de El Tigre

ALCALDIA



SELLO MUNICIPAL

Gestión Local para las Personas – Incluir Crecer

las formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles,

inhumanos y degradantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1984); entre otros;

Que, en ese contexto mediante Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción, y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme a su artículo 34°;

Que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover la Ley precitada; consecuentemente, conforme al artículo 109 del Reglamento de la Ley N°30364, los Gobiernos Locales, mediante ordenanza municipal, disponen la creación de dicha instancia distrital;

Que, el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 84° Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, “Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción” y “Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado”

Que, la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el Artículo 40°, Ordenanzas "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y "supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

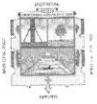


PERÚ

Gobiernos
Locales

Municipalidad
Distrital de El Tigre

ALCALDIA



SELLO MUNICIPAL

Gestión Local para las Personas – Incluir Crecer

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el consejo adoptó por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN DE EL TIGRE PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR lo solicitado mediante OFICIO N° 006-2017-MIMP-PNCFVFS-ER/INTUTO de fecha 28 de febrero 2017, solicita Proponga la Creación de la Instancia Distrital de Concertación de El Tigre para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y su remisión a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente ordenanza en el diario Oficial El Peruano, así como en la página Web de la Municipalidad Distrital de El Tigre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

BETTY VERGARA ARIMUYA
ALCALDESA